

ANEXO I

PROTOCOLOS APLICABLES PARA DEPORTES FEDERADOS GENERALES

Los protocolos médicos mínimos a aplicar para autorizar participación en el deporte federado, según los criterios a tener en cuenta serán los siguientes:

1. De los 12 a los 19 años el protocolo de evaluación deberá contar como mínimo con los siguientes ítems:

Paraclínica:

- a. Electrocardiograma, se recomienda su realización en la primera consulta, dejándose a criterio del médico de referencia su aplicación. Es obligatoria su indicación en aquellas personas que presenten algún signo o síntoma sospechoso durante el examen clínico.
- b. Ecocardiograma (ECG). Su realización está recomendada en la primera consulta, quedando su aplicación a criterio del médico de referencia; no estando justificada su aplicación de rutina. Debe realizarse obligatoriamente en casos seleccionados, con soplos no funcionales o sospecha de la presencia de cardiopatías congénitas potencialmente peligrosas y que puedan ser causa de eventos cardíacos durante el esfuerzo.
- c. Prueba de esfuerzo (Ergometría). Se recomienda la realización de esta prueba en adolescentes para la búsqueda y detección precoz de arritmias cardíacas o broncoespasmo inducido por el ejercicio, así como para la valoración de su frecuencia cardíaca máxima. Se deja su aplicación, a criterio del médico de referencia.
- d. Laboratorio. No aplica de rutina, dejándose a criterio del médico de referencia que realiza el Examen Médico Pre Participativo. Este puede solicitar lo que estime pertinente ante sospechas generadas por el examen clínico.

2. En la población a partir de los 20 años cumplidos, el protocolo de evaluación deberá contar como mínimo con los siguientes ítems:

- a. Historia clínica personal y familiar (que puede basarse en la

instrumentación del PAR-Q}, acompañada de examen físico y control odontológico.

b. Paraclínica:

i. Electrocardiograma opcional en la primera consulta, con controles cada dos (2) años si el médico de referencia lo entiende necesario.

ii. Ecocardiograma. Se recomienda su realización en la primera consulta, quedando su aplicación a criterio del médico de referencia, con control cada cuatro (4) años.

iii. Prueba de esfuerzo (Ergometría). Se recomienda su realización en la primera consulta, siendo obligatoria en mayores de 35 años y/o aquellos en los cuales se encuentren factores de riesgo o anomalías en el ECG y/o Ecocardiograma.

iv. Laboratorio: Aplica de rutina la realización de:

1. Hemograma

2. Glicemia.

3. Perfil lipídico.

4. Examen de orina.

v. Se deja a criterio del médico de referencia la solicitud de otras valoraciones en sangre y/u orina ante sospechas generadas por el examen clínico o en pacientes que no han tenido estudios en los últimos dos (2) años y como procedimiento de detección precoz de factores de riesgo y Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT)